

Asunto: Comisión diligencia de secuestro.
Despacho Comisorio Nro 2022-0022-00
JUZGADO CIVIL CIRCUITO SALAMINA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



ARANZAZU - CALDAS

Uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el Dr. UGO RICARDO FLÓREZ POSADA, apoderado de la parte demandante y dentro del Despacho comisorio Nro 022, procedente del Juzgado Civil Circuito de Salamina, solicitó se fije nueva fecha para llevar a efecto la diligencia de secuestro, por cuanto no fue posible el desplazamiento al Despacho el 31 de agosto del presente año.

Por ser procedente, se accede a la petición anterior, como consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la respectiva diligencia de secuestro los bienes inmuebles con folios de matrícula Nro 118-16410 y 118-8633, ubicados en el barrio la Milagrosa y barrio el progreso de la jurisdicción de Aranzazu Caldas, la del día cinco (05) de octubre del presente año, a partir de las 8:30 de la mañana.

Los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia, los asignó el Juez Comitente, en la suma de CIENTO VEINT MIL PESOS, MIL PESOS que deberán ser cancelados por la parte ejecutante. Líbrese por secretaria el respectivo oficio de notificación.

Notifíqueseles a la parte interesada como al secuestre DESIGNADO empresa DINAMIZAR S.A de la presente fecha.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Alvarez Aragon'.

RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

Asunto: Comisión diligencia de secuestro.
Despacho Comisorio Nro 2022-0022-00
JUZGADO CIVIL CIRCUITO SALAMINA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS
ESTADO NRO.092 NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE.
Aranzazu Caldas 02 de septiembre 2022 Hora 8:00
A.M.
ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia